



# CONVOCATORIA

A los interesados en solicitar del programa para el otorgamiento de apoyos financieros recuperables a personas físicas o morales productores pesqueros y acuícolas del estado de Nayarit, que cuenten con los permisos y/o autorizaciones expedidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para el desarrollo de dichas actividades.

Ejercicio 2023

Ing. Gilberto Oscar Casillas Barajas, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

**Los interesados realizarán la mecánica siguiente:**

1. Acudir a la ventanilla y entregar todos los requisitos.
2. Salir pre-seleccionado en espera de suficiencia presupuestal.
3. Solo quienes cumplan con todos los requisitos, recibirán el apoyo.

**Solicitante:**

- Las solicitudes recibidas quedarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- La simple presentación de la solicitud y documentación anexa para la obtención del apoyo, no crea derecho para obtener el mismo.
- Eres libre de elegir el proveedor y marca de tu preferencia.

**A) Población objetivo:**

La población objetivo del programa son las personas físicas o morales del sector pesquero y acuícola que cuenten con sus permisos y/o autorizaciones correspondientes y que requieran incrementar su productividad pesquera y acuícola.

**B) Conceptos de apoyo:**

- I. Adquirir nuevas artes de pesca amparadas en su permiso comercial.
- II. Material de insumos.
- III. Combustibles.
- IV. Herramientas de limpieza para el mantenimiento de áreas de pesca.

Para visualizar los conceptos de tipos de apoyo, montos máximos a apoyar, así como sus requisitos específicos, podrá consultar en las reglas de operación del programa de para el otorgamiento de apoyos financieros recuperables a personas físicas o morales productores pesqueros y acuícolas del estado de Nayarit, que cuenten con los permisos y/o autorizaciones expedidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para el desarrollo de dichas actividades, publicadas en la página de internet <http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/index.xhtml> y <https://www.sederma.gob.mx/>

**C) Registro de solicitudes:**

El registro de solicitudes se efectuará a través de la ventanilla única ubicada en **Av. Jacarandas no. 371 sur, Colonia Tecolote, Tepic, Nayarit**; estará abierta todo el año dependiendo de la veda del permiso y dependiendo de la disposición presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

**D) Requisitos para personas físicas:**

- Identificación oficial vigente, pudiendo presentar credencial para votar (INE), pasaporte y/o cédula profesional;
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada;





- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud. Son aceptables cualquiera de los siguientes: recibo de luz; recibo de teléfono; recibo de predial; recibo de agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, comisariado ejidal o de bienes comunales;
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), y acreditarlo con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura actualizado, a nombre del solicitante, que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA);
- Manifestar su interés para recibir el crédito, presentando escrito libre de solicitud dirigida al titular de la "SEDER", con la firma del solicitante, donde acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia acuícola y pesquera con fines estadísticos cuando se requiera;
- Realizar la actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, expedido por CONAPESCA, o en trámite de prórroga, acreditándolo con título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, o en trámite de prórroga;
- Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores. Son aceptables cualquiera de los siguientes documentos: últimos tres avisos de arribo, cosecha, y/o producción legibles y completos; carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante y por la mesa directiva de la organización a la que pertenece;
- Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable:
- Presentar constancia de situación fiscal o RFC, de la persona solicitante, descargada del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Presentar el formato 32-d de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona solicitante, que indique que se encuentra al corriente, o que no tiene obligaciones fiscales;
- Contar con una cuenta bancaria a nombre del solicitante, para depósito y ejercicio del crédito. Presentar un estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o contrato de apertura de cuenta que deberá incluir nombre, número de cuenta, y clabe interbancaria;
- Presentar la carta de integridad. (incluida en el apartado de los anexos).

**e) Requisitos para personas morales:**

- Identificación oficial vigente, pudiendo presentar credencial para votar (INE), pasaporte y/o cédula profesional, del representante legal;
- Comprobante del domicilio fiscal, no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud. Son aceptables cualquiera de los siguientes: recibo de luz; recibo de teléfono; recibo de predial; recibo de agua; constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, comisariado ejidal o de bienes comunales;
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), y acreditarlo con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura actualizado, a nombre del solicitante, que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA);
- Manifestar su interés para recibir el apoyo financiero recuperable, presentando escrito libre de solicitud dirigida al titular de la "sSEDER", con la firma del representante legal, donde acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia acuícola y pesquera con fines estadísticos cuando se requiera;
- Realizar la actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, expedido por CONAPESCA, o en trámite de prórroga;
- Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores. Son aceptables cualquiera de los siguientes documentos: últimos tres avisos de arribo, cosecha, y/o producción legibles y completos; carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior, firmada por el solicitante y por la mesa directiva de la organización a la que pertenece;
- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público.
- Acta de asamblea o poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante fedatario público.
- Contar con una cuenta bancaria a nombre de la persona moral, para depósito y ejercicio del apoyo





financiero recuperable, presentar un estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o contrato de apertura de cuenta con nombre, número de cuenta, y clabe interbancaria (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud).

Presentar la carta de integridad. (incluida en el apartado de los anexos)

· Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la actividad de pesca y acuicultura, y cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable:

a) Presentar RFC y constancia de situación fiscal de la persona solicitante, descargada del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona solicitante, que indique que se encuentra al corriente, o que no tiene obligaciones fiscales.

**F) Publicación de solicitudes con suficiencia presupuestal:**

La unidad responsable elaborará y publicará en la página de internet <https://www.sederma.gob.mx/> y de manera impresa en la ventanilla la lista de las solicitudes de apoyo que deberán de presentar el resto de los requisitos en ventanilla.

**G) Entrega de apoyos:**

Una vez que han sido revisados los requisitos y no existen inconsistencias se emitirá un dictamen positivo, así mismo se turnará a una lista de pre selección en espera de suficiencia presupuestal para continuar con proceso.

**H) Quedan excluidos de apoyo:**

Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las reglas de operación, así como servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

**I) Ventanilla de atención:**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado ubicada en av. Jacarandas no. 371 sur, colonia Tecolote, Tepic, Nayarit de 08:00 a 16:00 hrs.

**J) Unidad responsable y ejecutora:**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Nayarit.

**LOS TRÁMITES SON GRATUITOS**

El presente aviso se emite en la ciudad de Tepic, Nayarit; el 15 de mayo del año 2023.

ATENTAMENTE

Ing. Gilberto Osorio Casillas Barajas  
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit



Consulta de las reglas de operación:

<https://www.sederma.gob.mx/index.php/2023/05/10/apoyos-financieros-recuperables-pesqueros-y-acuicolas-2023/>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.